



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

TERCERA ADENDA AL CONTRATO N° 016-2010-IPD-EBD-PERÚ

"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA"

RÉGIMEN ESPECIAL N° 18-IPD-2011

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Contrato N° 016-2011-IPD-EBD-PERU, "Contrato para el suministro e instalación del equipamiento tecnológico para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollit, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-ED-2006 en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A.-EBD PERÚ S.A., con RUC N° 20474529291, con domicilio legal en la Av. José Galvez Barrenechea N° 996, Urbanización Corpac, San Isidro, representada por su Gerente General Mirtha Haydee Reikendorf Masías, identificada con DNI N° 09140601, con poder inscrito en la partida registral N° 11203661, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 25 de febrero de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 016-2011-IPD-EBD-PERU, con la finalidad de suministrar e instalar el equipamiento tecnológico para el proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 10 714 982,58 (Diez Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Dos y 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a suma alzada, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 110 (Ciento Diez) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo.
- 1.2 Mediante la Primera Adenda, de fecha 27 de julio de 2011, se modificó el monto contractual del contrato original, fijándolo en la suma de S/. 10'634,871.17 (Diez Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno y 17/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, en mérito de lo dispuesto por la Resolución N° 410-2011-P/IPD, de fecha 7 de junio de 2011, que otorgó a EL CONTRATISTA el Adicional N° 01, Sistema de Sonorización, y su Deductivo Vinculante N° 01, los mismos que, en conjunto, determinaron una reducción del monto contractual, en la suma de S/. 80 111,41 (Ochenta Mil Ciento Once y 41/100 Nuevos Soles).



EBD

J





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

- 1.3 Igualmente, con la Segunda Adenda, de fecha 27 de julio de 2011, se modificó nuevamente el monto contractual, estableciéndolo en la cantidad de S/. 10'712,329.94 (Diez Millones Setecientos Doce Mil Trescientos Veintinueve y 94/100 Nuevos Soles), en mérito de lo dispuesto en la Resolución N° 548-2011-P/IPD, que aprobó la Prestación Adicional N° 02 y su Deductivo N° 02 vinculante.
- 1.4 Posteriormente, con la Resolución N° 561-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2010, se aprobó la Prestación Adicional N° 03, por la suma de S/. 82 568,38 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 38/100 Nuevos Soles).

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación del Adicional N° 03, dispuesta por la Resolución N° 561-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, del Contrato N° 016-2011-IPD-EBD-PERU, que fuera modificada a su vez por la Primera y Segunda Adendas, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL"

El monto total del presente contrato asciende a S/. 10'794,898.32 (Diez Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 32/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende todos los costos, fletes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la entrega materia del presente contrato.

Cuarto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

- 4.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Quinto.- AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 5.1 EL CONTRATISTA deberá ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándolo al monto contractual vigente derivado de la aprobación del Adicional N° 03.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de julio de 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

MIRTHA REINKENDORF MASIAS
Representante Legal

